



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Tallan

Provincia y Departamento de Piura.

Fundada el 19 de Febrero de 1965 – Ley 15434

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°034-2023-MDT/A

Tallan, 19 de Enero de 2023

VISTO:

Los INFORME N°002-2023/MDT/GM/INFORME N°01-2023GIPC/ OPMI/ECON.OMA, Equipo técnico de la Municipalidad Distrital el Tallan y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional.

Que, la DIRECTIVA N° 002-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero de 2019, comprende:

- Las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, lo cual implica, los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Tallan

Provincia y Departamento de Piura.

Fundada el 19 de Febrero de 1965 – Ley 15434

Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, elaboren su Programa Multianual de Inversiones, programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual.

- La articulación de la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto respecto de las inversiones.

Que, La Programación Multianual de Inversiones (PMI) es la primera fase del ciclo de inversión que establece Invierte.pe. y está estructurada de la siguiente forma:

- Elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos,

Que, habiéndose realizado el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, el paso siguiente corresponde a Elaborar los criterios de Priorización, en virtud al numeral 13.7 del artículo 13 de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2019-EF/63.01, el cual refiere:

Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, la programación Multianual 2024-2026 (PMI 2024 – 2026), se da en el marco del Decreto Legislativo N°1252, *Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, así como de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF, Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 09 de diciembre de 2018, el cual estipula en su artículo 11°, que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Locales son responsable de realizar entre otras las funciones de:

- *La fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.*
- *Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan.*
- *Presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Talleán

Provincia y Departamento de Piura.

Fundada el 19 de Febrero de 1965 – Ley 15434

Que, mediante los INFORME N° 001- 2023/MDT/GM/GIPC/OPMI/ECON.OMA, Equipo técnico de la Municipalidad Distrital el Talleán, el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite el diagnóstico de brechas de la Programa Multianual de inversiones 2024-2026 (PMI 2024 – 2026), registrada en el módulo de programación multianual de inversiones, para su respectiva aprobación.

Que, estando a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, Diagnostico de brechas de la Programa Multianual de Inversiones 2024 - 2026 (PMI 2024 – 2026) de la Municipalidad Distrital del Talleán, conforme a los documentos adjuntos en los INFORME N° 002-2023/MDT/GM/GIPC/OPMI/ECON.OMA, Equipo técnico de la Municipalidad Distrital el Talleán.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la Estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pública, a través del Módulo de Programación Multianual de Inversiones en cumplimiento de la normatividad vigente, así como a las áreas competentes de la Entidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN


Javier More Vilchez
ALCALDE